



**VILLAVICENCIO
& ASOCIADOS**
ABOGADOS - LAW FIRM

OK ingresado
29/12/11
[Signature]

Manta, Diciembre 13 del 2011.

Sr.

Intendente de Compañías de Manabí

Ciudad.

De mi consideración:

(3355)

ATENCIÓN: 95716

MANJORIE

[Signature]
Ingresado

Mediante la presente estoy enviando el original del TERCER testimonio conteniendo la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA .TDA.**, con la finalidad de que esta dependencia actualice el registro de los actuales socios de la referida sociedad.

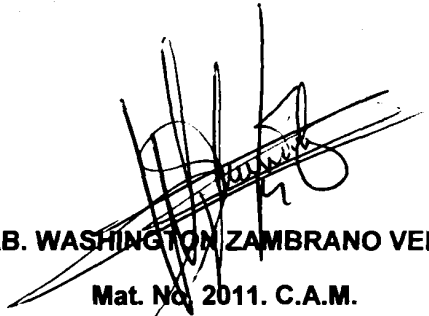
Adicionalmente solicito un listado de los actuales SOCIOS.

En consecuencia y en relación al Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a realizar la transferencia de participaciones de la referida compañía y se procedió también a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios; además le informo que la calidad de la inversión es extranjera directa; particular que hago conocer a fin se tome nota en esta dependencia.

Agradeciéndole su amable atención,

Atentamente.


SR. JOSE FLORENCIO GARCÉS VIEIRA
GERENTE GENERAL


AB. WASHINGTON ZAMBRANO VELEZ
Mat. No. 2011. C.A.M.
C.C. # 130523039-1

c.c. Archivo.

www.villavicencioyasociados.ec

Av. 6 entre calles 13 y 14 . Edificio: Pasaje Centro 3er Piso
Manta - Ecuador

Telefax (593) 5 262 7059 . 262 7088 . 262 8585
Manta - Guayaquil - Quito - Galápagos - Panamá

COPIA

NUMERO: (3796)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO y JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA.

CUANTIA: \$ 4,375 USD.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de Diciembre del año dos mil once, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte la señora **MARIA INES ANGULO CUERO**, en calidad de Apoderada Especial de los señores **SANTIAGO URIBE FRANCO** y **JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ**, según se justifica con la copia del Poder Especial que se acompaña, a quien en adelante se le denominará como "LOS CEDENTES"; y por otra el señor **VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA**, soltero, por sus propios y personales derechos de nacionalidad española, domiciliado en VILLARUEL 42 REUS TARRAGONA España, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, la primera de nacionalidad Colombia con residencia legal en el Ecuador y el segundo en España y de transito por este cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el



Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte la señora **MARIA INES ANGULO CUERO**, en calidad de Apoderada Especial de los señores **SANTIAGO URIBE FRANCO** y **JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ**, según se justifica con la copia del Poder Especial que se acompaña, a quien en adelante se le denominará como "LOS CEDENTES"; y por otra el señor **VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA**, soltero, por sus propios y personales derechos de nacionalidad española, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La Compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cinco mil dólares, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de diciembre del año dos mil seis, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintisiete de diciembre del año dos mil seis. **B)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintiuno de mayo del año 2007, se realizó la Cesión y transferencia de Participaciones de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, otorgada por el señor Santiago Uribe Franco a favor del señor Byron Renee Camino Carlier, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el treinta de mayo del año 2007. **C)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de junio del año 2007, se realizó la Cesión y transferencia de Participaciones de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, otorgada por el señor Byron Renee Camino Carlier, a favor del señor Santiago Uribe Francio, inscrita en el Registro Mercantil de Manta,

el treinta de mayo del año 2008. D) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintiuno de mayo del año 2008, se realizó la Cesión - y transferencia de Participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., otorgada por el señor Alex Patricio Palacio Hanz, a favor del señor José Florencio Garcés Vieira, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el cuatro de junio del año 2008. E) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., celebrada el día jueves ocho de diciembre del año dos mil once, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor SANTIAGO URIBE FRANCO para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., las mismas que se encuentran representadas en CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, la transferencia mencionada se la realiza a favor del señor VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el cedente SANTIAGO URIBE FRANCO junto con su cónyuge, por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, representados en este acto por su Apoderada Especial señora María Inés Angulo Cuero , transfiere al señor VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA, el cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., que corresponde al valor de cuatro mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales e



indivisibles sin limitación de ninguna naturaleza. De su parte el cesionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por cuanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de cuatro mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en las leyes de la república del Ecuador y mas normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente contrato, la someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de esta misma ciudad de Manta. **SEPTIMA: MARGINACIONES Y ACEPTACION.-** De la esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo del notario tercero del cantón Manta, en el Registro Mercantil del cantón Manta y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos

(T 88)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL 08 DE
DICIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil once, siendo las diez horas y habiendo coincidido en el domicilio de la compañía ubicada en el Barrio el Murciélago de esta ciudad de Manta, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.....
Preside la sesión la Señora María Inés Angulo Cuero como Preisente Ocasional y actúa como Secretario de la Junta, el Señor José Florencio Garcés Vieira, en calidad de Gerente General de la compañía.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes socios.....

- **SANTIAGO URIBE FRANCO**, representado en este acto por la señora **MARIA INES ANGULO CUERO**, en calidad de Apoderada Especial, según poder especial que se exhibe, propietario de cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones sociales de un valor nominal de USD 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas.....
- **JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA**, propietario de seiscientos veinticinco (625) participaciones sociales de un valor nominal de USD 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas.....

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de USD 5,000 (CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en cinco mil participaciones de un valor nominal de USD 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas. Cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:.....

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL SOCIO SANTIAGO URIBE FRANCO A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA.....

El único punto del orden del día es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad. Habiéndose aprobado el orden del día, los presentes luego de algunas deliberaciones acordaron por unanimidad lo siguiente: 1.- Se acepta la cesión y transferencia del cien por ciento de participaciones sociales que posee el señor Santiago Uribe Franco a favor del señor Víctor Antonio Fernández Valencia, representadas en cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones sociales del valor nominal de un dólar, para el efecto se deberá suscribir la escritura pública correspondiente.....

El secretario de la Junta, solicita un receso de treinta minutos para redactar el acta. Una vez elaborada la misma es leída y es aprobada por unanimidad sin objeción alguna siendo las 10h30, se da por concluida la sesión, procediendo los socios a estampar su firma y rúbrica al pie de la presente Acta. Se levanta la sesión.



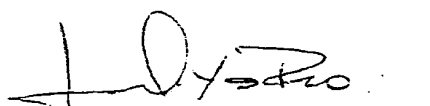
Maria Ines Angulo Cuero
RA. MARIA INES ANGULO CUERO
Apoderada Especial
Presidente Ocasional

Jose Florencio Garcés Vieira
SR. JOSE FLORENCIO GARCES VIEIRA
Socio - Gerente General - Secretario

PODER ESPECIAL, QUE OTORGA SANTIAGO URIBE FRANCO y JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras y folios a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder Especial, bajo el tenor literal de las siguientes cláusulas que siguen a continuación. **PRIMERA:** Comparece el señor **SANTIAGO URIBE FRANCO y JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ**, mayores de edad, casados entre sí, ambos de nacionalidad colombiana, quienes han resuelto otorgar un Poder Especial a favor de la señora **MARIA INES ANGULO CUERO**, para que en sus nombres y representación realice actos y contratos, de manera general en el Ecuador y que se determinan más adelante, a quien en adelante se les denominará como "LOS MANDANTES O PODERDANTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **SANTIAGO URIBE FRANCO**, es propietario de 4,375 Participaciones Sociales del valor nominal de un dólar, en la compañía ecuatoriana **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, por tanto forma parte de la Junta General de Socios de la referida sociedad. **TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos El señor **SANTIAGO URIBE FRANCO**, ha decidido junto con su cónyuge, otorgar **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA INES ANGULO CUERO**, de nacionalidad colombiana, con residente legal en la República de Ecuador y portadora de la cédula de identidad ecuatoriana No. 131424767-5, para que en sus nombre y representación, con las más amplias facultades ejecute y realice de manera general los siguientes actos y contratos en la República de Ecuador: **UNO.-** Para que venda y ceda las 4,375 participaciones sociales que posee el señor Santiago Uribe Franco, en la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, venta y cesión que se realizará a favor del señor **VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA**, para el efecto deberá suscribir la escritura pública de cesión y trasferencia de participaciones sociales correspondiente, de conformidad con la legislación ecuatoriana. **DOS.-** Para que asista y comparezca con voz y voto a la Junta General de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, donde se apruebe la cesión y trasferencia de las 4,375 participaciones sociales a favor del señor **VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA**; y, suscriba el acta de junta correspondiente. **TRES.-** Para que ejecute todos los actos y contratos referentes a la cesión y trasferencia de las 4,375 participaciones sociales que el señor Santiago Uribe Franco, posee en la compañía ecuatoriana **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, sin ningún tipo de limitación en tal sentido; incluido cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes a los fines expresados, incluso escrituras de aclaración, resciliación, subsanación, rectificación o ratificación que corresponda. **CUATRO.-** Los mandantes dejan expresamente aclarado que ningún organismo, ministerio, autoridad administrativa o judicial, dependencia pública o privada ecuatoriana, podrá alegar falta de poder, pues la mandataria queda investida de todos los poderes de manera general, para cualquier actividad, acto o contrato que se requiera en relación con los términos del presente mandato, dentro del marco de la legislación de la República del Ecuador. **CUARTA.-** Sírvase señor Notario agregar las demás formalidades de ley para la validez y eficacia de este instrumento público.


Sr. Santiago Uribe Franco
Pasaporte No. AL 895992


Sra. Juliana Agudelo Rodríguez
Pasaporte No. AI698807



(siete)

intereses. **LAS DE ESTILO.-** Sírvasen Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, Matrícula Número Dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.

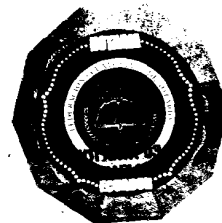
Maria Ines Angulo Cuero

SRA. MARIA INES ANGULO CUERO
APODERADA ESPECIAL DE
SANTIAGO URIBE FRANCO Y JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ
CEDENTE
C. I. No. 131424767-5

Victor Antonio Fernandez Valencia

SR. VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA
CESIONARIO
Pasaporte # XDA399791

[Firma]
EL NOTARIO.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



DEJO INS. *[Firma]*

[Firma]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: SANTIAGO URIBE FRANCO Y JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ, REPRESENTADOS POR LA SEÑORA MARIA INES ANGULO CUERO, A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EUDARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 9 DE DICIEMBRE DEL 2.011

Registro Mercantil Manta

0003973

Abg. Juan Carlos González L.

Abg. Juan Carlos González L. Monja, A. 2

Registrador Mercantil
del Canton Manta



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.839 de fecha 04 de Diciembre del año 2006 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.3.796 de fecha 09 de Diciembre del año 2011, de esta Notaria Tercera de Manta, se celebra la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.; OTORGADA POR SANTIAGO URIBE FRANCO Y JULIANA AGUDELO RODRIGUEZ A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR ANTONIO FERNANDEZ VALENCIA.-** Manta, Diciembre 13 del año 2011.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
[Faint, illegible text]